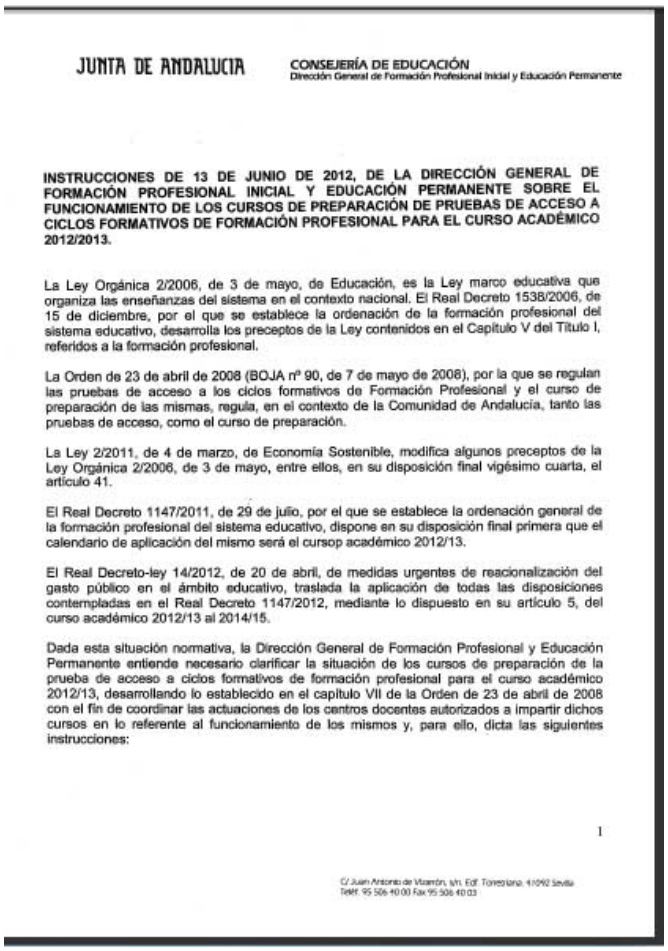
INSTRUCCIONES sobre el funcionamiento para el curso 2012-2013 de los Cursos de Preparación de l

INSTRUCCIONES de 14 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educac



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

INSTRUCCIONES DE 13 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es la Ley marco educativa que organiza las enseñanzas del sistema en el contexto nacional. El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la formación profesional del sistema educativo, desarrolla los preceptos de la Ley contenidos en el Capítulo V del Título I, referidos a la formación profesional.

La Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA nº 90, de 7 de mayo de 2008), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, regula, en el contexto de la Comunidad de Andalucía, tanto las pruebas de acceso, como el curso de preparación.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, entre ellos, en su disposición final vigésimo cuarta, el artículo 41.

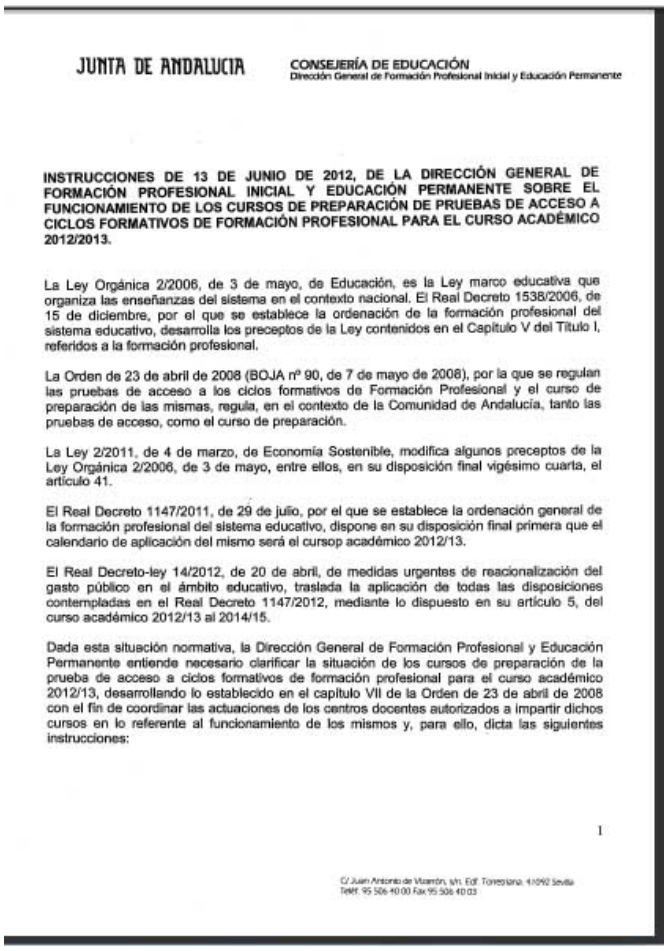
El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en su disposición final primera que el calendario de aplicación del mismo será el cursop académico 2012/13.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, traslada la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2012, mediante lo dispuesto en su artículo 5, del curso académico 2012/13 al 2014/15.

Dada esta situación normativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente entiende necesario clarificar la situación de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional para el curso académico 2012/13, desarrollando lo establecido en el capítulo VII de la Orden de 23 de abril de 2008 con el fin de coordinar las actuaciones de los centros docentes autorizados a impartir dichos cursos en lo referente al funcionamiento de los mismos y, para ello, dicta las siguientes instrucciones:

1

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41092 Sevilla
Telef. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 03



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

INSTRUCCIONES DE 13 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es la Ley marco educativa que organiza las enseñanzas del sistema en el contexto nacional. El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación de la formación profesional del sistema educativo, desarrolla los preceptos de la Ley contenidos en el Capítulo V del Título I, referidos a la formación profesional.

La Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA nº 90, de 7 de mayo de 2008), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, regula, en el contexto de la Comunidad de Andalucía, tanto las pruebas de acceso, como el curso de preparación.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, modifica algunos preceptos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, entre ellos, en su disposición final vigésimo cuarta, el artículo 41.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en su disposición final primera que el calendario de aplicación del mismo será el cursop académico 2012/13.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de reacionalización del gasto público en el ámbito educativo, traslada la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2012, mediante lo dispuesto en su artículo 5, del curso académico 2012/13 al 2014/15.

Dada esta situación normativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente entiende necesario clarificar la situación de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional para el curso académico 2012/13, desarrollando lo establecido en el capítulo VII de la Orden de 23 de abril de 2008 con el fin de coordinar las actuaciones de los centros docentes autorizados a impartir dichos cursos en lo referente al funcionamiento de los mismos y, para ello, dicta las siguientes instrucciones:

1

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41092 Sevilla
Telef. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 03